Municipalidad de Yuty
Teléf. 0547 - 257445

Contrato N° 20/2013

En la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, Republica del Paraguay se reúnen para celebrar el contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR, por una parte el Señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cédula de Identidad Nº 2.472.868 en representación de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A con domicilio legal en la Avda. Eusebio Ayala 1366 c/ Morquio, barrio Ciudad Nueva de Asunción en su carácter de Representante Legal en delante de EL VENDEDOR y por la otra Municipalidad de Yuty con domicilio legal 14 de Mayo e/Coronel Martínez representada en este acto por el señor Nelson Javier Vera Villar en su carácter de intendente municipal en adelante EL COMPRADOR quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	8	-	840	30	003	06	*117.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.707

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2013, convocado por la Municipalidad de Yuty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 193/2013.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
01	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre elaborado (salados)	Ración	20.000	3.750	75.000.000
	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre elaborado (dulces)	Ración	20.000	2.100	42.000.000
					PRECIO TOTAL	**117.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 117.000.000 (ciento diez y siete millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 60 días calendario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Yuty: 14 de Mayo e/Coronel Martínez, ciudad de Yuty, departamento de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dependencia Beneficiada

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty República del Paraguay a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

Prof. Rosana Isolina Benítez de Escobar
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Dr. Nelson Javier Vera Villar
Intendente Municipal

Víctor Ramón Céspedes Barrios
C.I. Nº 2.472.868
Director LADERO PARAGUAYO S.A

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5